



co sobre la circular de magnificaciones de muertos villosos y se han publicado y fijado Dto sobre la prohibición de los panpanes segun del previo en el ant. Decreto doy fe =

Gomez
#

Otra N. con fta. de hoy suscrita se han formado y fijado Dto con insercion de la circular numero cuatrocientos veinte y cuatro: se ha pasado oficio al S. Comandante del Batallon de Mili. en el Sereno de esta Villa con la del numero cuatrocientos veinte y nueve y del mismo modo se han puesto Dto con la del numero cuatrocientos suscrita y fue segun lo acordado en el ant. Decreto doy fe =

Gomez
#

Otra N. Juzgado de primera Inst. de la Habana = Habiendo recibido apremio la causa criminal que estoy siguiendo contra M. G. Guisas sobre la vida y subsistencia viviente de el mismo denuncia de esta Ciudad se ha articulado para en parte de ella por otro. No lo que aparece del otro si que con el particular del auto que he de hacer referencia dice asi:

2.º Otro si N. Y menor entre otros edad de diez y ocho años ha observado una conducta irreprochable sin que de palabra ni hecho haya ofendido a persona alguna fuer que constantemente ha vivido

